

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA - N° 000039 - 2019 - SGIIPV-GM-

MDI

Independencia, 28 de Marzo del 2019

EL SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: el Expediente N° 5655-2019 de fecha 21 de Marzo del 2019, presentado por los representantes de la Organización Social de Base de apoyo alimentario del Primer Nivel denominado, **COMEDOR INFANTIL "SAN JUAN DE DIOS" ERMITAÑO -5TA ZONA - INDEPENDENCIA**, ubicado en el AA.HH. 31 de Diciembre Mz x, Lote.06 entre el Eje Zonal Túpac Amaru y Tahuantisuyo – Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, a través del cual solicitan el Reconocimiento Municipal de su Nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6. del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales N.° 27972, respecto al ejercicio del derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

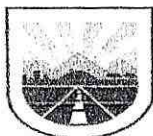
Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, en su numeral 2.2, del Artículo 84° señala que, es función específica y exclusivo de la Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, mediante el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución, la Organización Social de Base de apoyo alimentario del Primer Nivel denominada, **COMEDOR INFANTIL "SAN JUAN DE DIOS" ERMITAÑO -5TA ZONA - INDEPENDENCIA**, al amparo de la Ordenanza N° 1762-2013-MML, la misma que en el Art. 4° define a las Organizaciones Sociales, como toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, encontrándose dentro de este marco conceptual el petitorio de los recurrentes.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML, la Organización Social de Base de apoyo alimentario del Primer Nivel denominada, **COMEDOR INFANTIL "SAN JUAN DE DIOS" ERMITAÑO -5TA ZONA - INDEPENDENCIA**, en lo que respecta a su representatividad actual fluye de autos que en el Acta de Constitución, efectuado el día 05 de Febrero del 2019 se eligió a los nuevos miembros de la Junta Directiva, la que corre de autos a fojas N° 14 al 17 el acta de elección y demás requisitos exigidos.

Que, conforme al Inc. 1.7 Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General sobre principio de presunción de veracidad, y el Artículo 49.- Presunción de veracidad 49.1 de la norma acotada, se aprecia que la organización recurrente cumple con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML para el Registro Único de Organizaciones Sociales. Asimismo estando de acuerdo a la Ordenanza N° 322-MDI de fecha 22/06/2015 que aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) y conforme a las atribuciones del Art. 53° literal m) de la Ordenanza 314-2015-MDI Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Independencia.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



ART. PRIMERO.- RECONOCER Y REGISTRAR, en el Libro de Organizaciones Sociales de Base de apoyo alimentario del Primer Nivel denominada, **COMEDOR INFANTIL "SAN JUAN DE DIOS" ERMITAÑO -5TA ZONA - INDEPENDENCIA**, la cual está conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA : **MARIA SILVA ALEJO**
D.N.I. N° 80448826

VICE-PRESIDENTA : **RUFINA GOMEZ RODRIGUEZ**
DNI N° 23005245

SECRETARIA : **MYRIAN LUCIA ROJAS FLORES**
DNI N° 74498047

TESORERA : **MARLENI RAYMUNDO HUAMAN**
DNI N° 43266838

FISCAL : **MARY ADNA ORTEGA SOLORZANO**
DNI N° 40585358

ALMACENERA : **MAURICIA VILLOGAS TORRES**
DNI N° 42799115

VOCAL : **FABIANA BACILIO NEYRA**
DNI N° 43059959

Con vigencia de acuerdo a sus Estatutos Sociales por el término de dos (2) años, periodo comprendido entre el 05-02 - 2019 hasta el 04 -02 - 2021.

ART. SEGUNDO.- EXPEDIR las respectivas Credenciales a los dirigentes de la mencionada Organización, de acuerdo al Art. 29° de la Ordenanza N° 1762-2013-MML y cursar copia de la presente Resolución ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Art. 21° y 22° de la citada ordenanza.

ART. TERCERO.- INDICAR que la personería Municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, servicios profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles.

ART. CUARTO.- Notificar la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Y PARTICIPACIÓN VECINAL

Lic. HANS MARCOS PAZ PEREZ
SUB GERENTE